



**EMPRESA DE TRANSMISIÓN
ELÉCTRICA DOMINICANA**
Uniendo el país con energía

EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA (ETED)
RNC: 430-06088-7

AL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Señores

Gerencia de Compras y Contrataciones ETED.

Asunto: INFORME JUSTIFICATIVO

Luego de un cordial saludo me dirijo a ustedes con la finalidad de someter el presente informe justificativo para la **“Adquisición de combustible JET-A1 (AVTUR)”**.

Santo domingo, D.N.
República Dominicana
Marzo, 2026

ANTECEDENTES

La Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED), en cumplimiento de sus funciones institucionales, tiene la responsabilidad de garantizar la operación, mantenimiento y supervisión continua de las líneas de transmisión, estaciones y subestaciones eléctricas a nivel nacional.

En ese sentido, se hace necesario realizar recorridos de inspección aérea en todas las estaciones y subestaciones del sistema eléctrico nacional, con el objetivo de:

- Evaluar el estado físico de las infraestructuras.
- Detectar posibles fallas o riesgos operativos.
- Prevenir interrupciones del servicio eléctrico.
- Garantizar la estabilidad y continuidad del sistema de transmisión.

Dado que la ETED no cuenta con aeronaves propias, los recorridos serán realizados mediante helicópteros facilitados por la Fuerza Aérea de República Dominicana, en coordinación interinstitucional.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Para la ejecución de los recorridos aéreos programados, se requiere el suministro de combustible tipo **JET-A1 (AVTUR)**, indispensable para garantizar la operación segura, continua y eficiente de los helicópteros que serán utilizados en las labores de inspección y supervisión técnica.

El combustible JET-A1 constituye el insumo esencial para el funcionamiento de aeronaves con motores de turbina, como los helicópteros que serán facilitados por la Fuerza Aérea de República Dominicana, ya que cumple con las especificaciones técnicas internacionales de calidad, pureza y rendimiento exigidas para este tipo de operación aérea. Su utilización asegura:

- La correcta combustión y desempeño óptimo de los motores.
- La estabilidad operativa durante vuelos prolongados.
- La seguridad del personal técnico y de vuelo.
- El cumplimiento de los estándares aeronáuticos vigentes.

Asimismo, considerando que la ETED no dispone de aeronaves propias, el apoyo interinstitucional acordado implica que la institución solicitante asuma los costos operativos asociados a las misiones de inspección, entre los cuales el combustible representa el principal insumo logístico.

Los recorridos aéreos abarcarán estaciones, subestaciones y tramos de líneas de transmisión ubicados en distintas regiones del territorio nacional, muchos de ellos en zonas de difícil acceso terrestre. En consecuencia, la disponibilidad oportuna y suficiente de combustible JET-A1 resulta determinante para:

- Garantizar la continuidad de las misiones programadas.
- Evitar interrupciones operativas por limitaciones logísticas.
- Optimizar el tiempo de vuelo y la planificación técnica.

- Reducir riesgos asociados a inspecciones diferidas o no realizadas.

En ese sentido, la adquisición del referido combustible no constituye un gasto discrecional, sino una necesidad operativa directamente vinculada al cumplimiento de las funciones institucionales de supervisión, mantenimiento preventivo y aseguramiento de la calidad del servicio público de transmisión eléctrica.

FUNDAMENTO LEGAL

La presente adquisición se fundamenta en lo dispuesto por la Ley 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas, la cual establece el marco normativo que regula la planificación, selección y contratación de bienes, servicios y obras por parte de las instituciones del Estado, bajo los principios de legalidad, eficiencia, transparencia, economía, igualdad, libre competencia y responsabilidad.

En cumplimiento de dicha normativa:

1. **Principio de Planificación:** La contratación del combustible JET-A1 (AVTUR) responde a una necesidad previamente identificada dentro de la programación operativa institucional, vinculada a los planes de supervisión, mantenimiento preventivo y control de infraestructuras eléctricas a nivel nacional.
2. **Principio de Eficiencia y Economía:** La utilización de helicópteros para inspecciones aéreas constituye el mecanismo más eficiente para cubrir extensas zonas geográficas en menor tiempo y con menor exposición a riesgos, optimizando recursos humanos, técnicos y financieros del Estado.
3. **Principio de Razonabilidad y Proporcionalidad:** La adquisición del combustible guarda una relación directa y proporcional con el objetivo institucional perseguido, siendo un insumo estrictamente necesario para la ejecución de las misiones aéreas programadas.
4. **Principio de Responsabilidad:** Aunque las aeronaves serán facilitadas por la Fuerza Aérea de República Dominicana en el marco de la cooperación interinstitucional, corresponde a la ETED asumir los costos operativos derivados de la misión, incluyendo el suministro del combustible, en observancia del uso responsable de los recursos públicos y la correcta imputación presupuestaria.

Adicionalmente, la presente adquisición se vincula directamente con el cumplimiento de la misión institucional de la ETED de garantizar la estabilidad, seguridad y continuidad del sistema de transmisión eléctrica nacional, servicio que reviste carácter estratégico y de interés público, lo que refuerza la legitimidad y necesidad del proceso de contratación.

En consecuencia, la adquisición del combustible JET-A1 (AVTUR) se enmarca plenamente dentro del ordenamiento jurídico aplicable y responde a una necesidad real, objetiva y debidamente motivada, conforme a los principios y disposiciones establecidos en la Ley 47-25 y demás normas complementarias.

ESPECIFICACIONES GENERALES DEL BIEN A ADQUIRIR

PROPIEDADES	JET-A / JET - A 1		MÉTODOS DE ENSAYO
	VALOR ESPECIFICADO		
COMPOSICIÓN	MÍNIMO	MÁXIMO	
- Acidez total en mg KOH/g		0,1	ASTM D3242/IP 354
- 1. Aromáticos % en volumen		25	ASTM D1319 o IP 156
- 2. Aromáticos % en volumen		26,5	ASTM D6379/ IP 436
- Azufre Mercaptano. % en masa		0,003	ASTM D3227/ IP 342
- Azufre total % en masa		0,3	ASTM D1266, D2622, ASTM D4294 o D5455 o IP 336
VOLATILIDAD			
- Temperatura de destilación en °C			
- Temperatura para recuperar el 10 % del destilado		205	
- Temperatura para recuperar el 50 % del destilado		Reportar	ASTM D86 D2887 IP 406 D7345 IP 123
- Temperatura máx. para recuperar el 90 % del destilado		Reportar	
- Punto final de ebullición		300	
- Residuo de destilación % en volumen		1,5	
- Pérdida por destilación % en volumen		1,5	
- Punto de inflamación en °C	38		ASTM D56, D93, D3828, IP 170 o IP 523
- Densidad a 15 °C en kg/m ³	775	840	
- (API)	(51).	(37).	ASTM D1298/ IP 160, D4052, IP 365
FLUIDEZ			
- Punto de congelación en °C			
- Jet A 1		-47	ASTM D2386/IP 16, D5972/IP 435, D7153/IP 529, D7154/IP 528
- Viscosidad a -20 °C en mm ² /s		8	ASTM D445/IP 71 section 1, D7042, D7945
COMBUSTIÓN	MÍNIMO	MÁXIMO	
- Calor neto de Combustión en MJ/kg	42,8		ASTM D4529, D3338, D4809 or IP12
- Uno de los siguientes requisitos debe cumplirse:			
- (1) Punto de humo en mm, o	25		ASTM D1322/IP 598
- (2) Punto de humo en mm, y naftenos, % en volumen	18	3	ASTM D1322/IP 598, D1840
CORROSIÓN			
- Corrosión a la lámina de cobre 2 h a 100 °C		N*1	ASTM D130/IP 154
TERMO ESTABILIDAD			
- Estabilidad térmica (2,5 a una temperatura de control de 260 °C , mínimo):			
- Caída de presión (ΔP) en el filtro, en mm Hg		25	
- Depósito en el tubo del precalentado, menor de	menor que código 3		ASTM D3241/IP 323
CONTAMINANTES			
- Contenido de goma existente en mg/100 ml		7	ASTM D381, IP 540
- Microseparómetro			
- Sin aditivo de conductividad eléctrica	85		
- Con aditivo de conductividad eléctrica	70		ASTM D3948
ADITIVOS			
- Conductividad eléctrica en (pS/m)			ASTM D2624/IP 274

Debido a la naturaleza de los servicios que realizan las aeronaves, los Oferentes/Proponentes deberán estimar que, para cumplir con los objetivos de los bienes y servicios requeridos en el presente proceso, deberán contar con tanques de almacenamiento de carburante disponibles de manera permanente en los aeropuertos indicados por la Fuerza Aérea de República Dominicana.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo anteriormente expuesto, se concluye que la adquisición de combustible JET-A1 (AVTUR) constituye una necesidad técnica, operativa y legal debidamente justificada, indispensable para viabilizar la ejecución de los recorridos aéreos destinados a la supervisión, inspección y evaluación del sistema de transmisión eléctrica a nivel nacional.

Desde el punto de vista técnico, el suministro del referido combustible es condición esencial para la operatividad de los helicópteros facilitados por la Fuerza Aérea de República Dominicana, permitiendo realizar inspecciones aéreas especializadas sobre líneas de transmisión, estructuras, estaciones y subestaciones eléctricas ubicadas en zonas urbanas, rurales y de difícil acceso. Estas inspecciones posibilitan la identificación temprana de anomalías, deterioros estructurales, interferencias en el derecho de vía y cualquier situación que pueda comprometer la estabilidad del sistema eléctrico.



Rafael Alberto Aguiar Díaz
Coordinador de Operaciones de Transportación, ETED.